

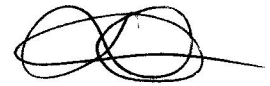
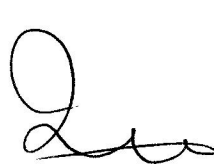
**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Ángel IBÁÑEZ HERNANDO, María Isabel PRIETO SERRANO y Llanos DE LUNA TOBARRA**, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre "criterios orientadores relativos a la contratación de personal fijo en el sector público, en la modalidad de contrato de relevo, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo".

- ¿Por qué no se ha dado respuesta a las dudas planteadas por las administraciones sobre la aplicación del contrato de relevo para el personal laboral en el sector público?

Madrid, 24 de junio de 2025



Fdo:

LOS DIPUTADOS.

Vº Bº 

LA SECRETARIA GENERAL